

BAQUEDANO, 25 ENE 2011
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

148

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios de fecha veintiún días del mes de enero del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Roberto Jiménez Espejo, Rut Nro. 15.015.333-6.
2. El decreto exento numero noventa y tres de fecha diecinueve del mes de enero del dos mil diez, que adjudica la licitación pública denominada "Disco Peques y Disco Mini Lolos Sierra Gorda" ID 4468-8-L111, por un monto de \$ 1.249.500.- (un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos, impuestos incluidos).
3. El decreto exento numero cuarenta y cinco de fecha veintiuno del mes de enero del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Verano Entretenido en la Comuna de Sierra Gorda".
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

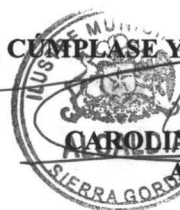
1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Roberto Jiménez Espejo Rut Nro. 15.015.333-6, de fecha veintiuno de enero del dos mil once, por un monto de dinero de \$ 1.249.500(un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos, impuestos incluidos) quien realizará las funciones en la Sede Social de la localidad de Baquedano.
 - ✓ Ornamentar el lugar a lo menos con dos horas de anticipación donde se realizará la disco peques y mini lolos, con globos, considerando arco de globos en la entrada y torres de diversos colores, considerando además 10 platos plásticos grandes y 10 manteles blancos plásticos, además deberá entregar 40 bolsas de confites que contengan a lo menos (1 bebida mini, 01 papa marca reconocida, 01 manqueques, 02 chupetes, 01 galleta mini, 01 chicle bigtime, 01 chocolate capri, 01 ramita, 01 bolsa sustancias, 01 bolsa gomita, 01 bolsa pastillas), para los asistentes y,
 - ✓ Durante el desarrollo de la fiesta deberá proporcionar los siguientes alimentos a los invitados,
 - 100 bebidas 500 cc marca reconocida,
 - 10 paquetes papas fritas 900 grms,
 - 02 kilo queso cortado en cuadros,
 - 02 kilos aceitunas,
 - 10 paquetes ramitas 120 grms,
 - 10 paquetes de chester grandes,
 - 10 paquetes maní 200 grms,
 - 100 mini completos
 - 50 mini pizza
2. **CONSIDERESE** el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 011 "Servicio de Producción y desarrollo de Eventos".
4. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SHEYLA VALDIVIA DOMÍNGUEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

CIF/SVD/SVD/svd



CARODINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDESA (S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

ROBERTO JÍMENEZ ESPEJO

En Baquedano, a veintiún días del mes de enero del año dos mil once, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su **Alcaldesa Subrogante doña Carolina Andrea Ibarra Figueroa**, chilena, soltera, Cédula Nacional de Identidad número trece millones doscientos veintiún mil noventa y siete guión siete, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra don **Roberto Jiménez Espejo**, Rut. Quince millones quince mil trescientos treinta y tres guión seis, domiciliado en la calle Américo Vespucio número dos mil quinientos setenta y seis de la comuna de Calama, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios enmarcado en el programa social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, denominado "**Verano Entretenido en la Comuna de Sierra Gorda**", aprobado por decreto exento número cuarenta y cinco de fecha once de enero del dos mil once.

PRIMERO : La Municipalidad de Sierra Gorda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile y las disposiciones de las que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y teniendo la disponibilidad presupuestaria, para el programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "**Verano Entretenido en la Comuna de Sierra Gorda**", aprobado por decreto exento número cuarenta y cinco de fecha once de enero del dos mil once, y el decreto exento número noventa y tres de fecha diecinueve de enero del dos mil diez, que adjudica la licitación pública denominada "Disco Peques y Disco Mini Lolos Baquedano" ID 4468-8-L111, por un monto de \$ 1.249.500.- (un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos, impuestos incluidos).

SEGUNDO : Por medio del presente instrumento la Municipalidad, contrata los servicios de **Roberto Jiménez Espejo**, Rut. 15.015.333-6, para que este último, pueda realizar los siguientes servicios que a continuación se indican y detallan en la Sede Social de la Localidad de Baquedano el día 21 de enero del 2011, desde las 19:00 horas hasta las 01:30 horas del día 22 de enero del 2010:

- ✓ Ornamentar el lugar a lo menos con dos horas de anticipación donde se realizará la disco peques con globos, considerando arco de globos en la entrada y torres de diversos colores, considerando además 10 platos plásticos grandes y 10 manteles blancos plásticos, además deberá entregar 40 bolsas de confites que contengan a lo menos (1 bebida mini, 01 papa marca reconocida, 01 manqueques, 02 chupetes, 01 galleta mini, 01 chicle bigtime, 01 chocolate capri, 01 ramita, 01 bolsa sustancias, 01 bolsa gomita, 01 bolsa pastillas), para los asistentes,
- ✓ Amplificación con música de moda y,
- ✓ Durante el desarrollo de la fiesta deberá proporcionar los siguientes alimentos a los invitados,
 - 100 bebidas 500 cc marca reconocida,
 - 10 paquetes papas fritas 900 grms,
 - 02 kilo queso cortado en cuadros,
 - 02 kilos aceitunas,
 - 10 paquetes ramitas 120 grms,
 - 10 paquetes de chester grandes,
 - 10 paquetes maní 200 grms,
 - 100 mini completos
 - 50 mini pizza

TERCERO : Se deja expresa constancia que todos los materiales e insumos requeridos para el evento serán de costo de don **Roberto Jiménez Espejo**, y todos ellos se detallan en los términos de referencia del programa social, realizado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda, y que la productora de eventos declara conocer y aceptar, comprometiéndose a dar fiel cumplimiento a todo lo requerido.

CUARTO : Cabe señalar que las obligaciones que por este instrumento asume la Roberto Jiménez Espejo, no serán interpretadas restrictivamente, en consecuencia, se consideran todos los recursos, gestiones y acciones necesarias de su parte, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, en relación a la finalidad del programa y las necesidades de la comunidad.

QUINTO : La municipalidad pagará a don **Roberto Jiménez Espejo**, Rut. 15.015.333-6, por las labores encomendadas, la cantidad de \$ 1.249.500- (un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos, impuestos incluidos), este monto será cancelado solo una vez obtenida la aprobación de conformidad de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho pago se realizara mediante presentación de factura, emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, con domicilio en la Avenida Salvador Allende numero cuatrocientos cincuenta y dos de la localidad de Baquedano.



SEXTO : En caso de algún incumplimiento del respectivo contrato, la Municipalidad, descontará hasta un veinte porciento del pago total de la respectiva factura.

SEPTIMO : El contrato se resolverá, ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento, por parte de don **Roberto Jiménez Espejo**.

OCTAVO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

NOVENO : La personería de doña Carolina Ibarra Figueroa, consta del decreto de registro Nro. 74 de fecha 13 de abril del 2010, que la nombra en calidad de planta en el Escalafón Directivo, en el Cargo de Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación de esta Entidad Edilicia., en relación al artículo sesenta y dos, de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


ROBERTO JIMENEZ ESPEJO
15.015.333-6



CAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA